



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Recursos Humanos

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un/a (1) persona natural que brinde el servicio en la Ejecución de actividades de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 176° y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en el Art. 32° inciso I) del ROF y con la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal de la Unidad de Recursos Humanos en la actividad operativa: AOI00134600727.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa en su artículo 32° "La Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de la selección y contratación de personal, del pago de planillas, bonificaciones, beneficios y compensaciones; de administrar los contratos de intermediación, las relaciones laborales con los trabajadores, las acciones de bienestar, seguridad y salud en el trabajo, así como del desarrollo de capacidades del personal"

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

Teniendo en cuenta la carga laboral que existe en el área de Bienestar social, se tiene la necesidad de contar con los servicios de una persona natural, con el objetivo de apoyar en las gestiones de subsidios de prestaciones económicas, afiliación y/o actualización de las acreditaciones en Essalud, planificación y ejecución de programas preventivos de bienestar y promoción social. Todo ello, en el marco de lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil donde establece a Bienestar Social como uno de los procesos del subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales. Para lo cual, surge la necesidad de contratar los servicios de un Especialista en bienestar para realizar actividades de Bienestar Social de la SUTRAN.

5.2. Objetivo específico:

Se requiere la contratación del servicio de una (1) profesional con experiencia en trabajo social y relaciones humanas con el objetivo de apoyar en las actividades programadas en el área de bienestar social cuya finalidad es contribuir en la mejora de las condiciones de bienestar laboral a través de programas y actividades que contribuyan a incrementar los niveles de productividad y bienestar de los/as servidores/as de la SUTRAN.

Implementar y actualizar lineamientos y/o procedimientos del Área de Bienestar Social.



Firmado digitalmente por CUELLAR
ALEGRIA Nelly FAU 20536902385
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2025 11:16:19 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
MEDINA Giovanna Marybel FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2025 11:05:08 -05:00



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido, debe cumplir con lo siguiente:

Ítem	Actividad
1	Brindar asesoramiento y/o información a los servidores sobre todas las Pólizas de Seguros Personales SCTR, FOLA, Accidentes Personales, Vida Ley, EPS a los servidores/as a nivel nacional.
2	Realizar los cálculos de subsidio y cofinanciamiento de manera mensual para el trámite de la planilla de pago.
3	Realizar la revisión y regularización de los expedientes de prestaciones económicas correspondiente al periodo 2024.
4	Reporte mensual de subsidios presentados y/o gestionados de los servidores de la SUTRAN.
5	Ejecutar la Gestión de prestaciones económicas para el cobro de los subsidios de los servidores de la SUTRAN.
6	Participar en las diversas reuniones de gestión relacionadas al Área de Bienestar Social.
7	Dar seguimiento para la aprobación y/o desarrollo de actividades del Plan de Bienestar Social 2025.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- Título Profesional Universitario en las carreras de Trabajo Social y/o afines.

b) Requisitos/ Capacitaciones

- No estar impedido para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Diplomado y/o Programa de Especialización en Trabajo Social y/o Gestión Pública y/o Recursos Humanos.
- Cursos y/o charlas en prestaciones económicas.
- Cursos y/o charlas en Gestión Estratégica Pública.
- Estudios de Maestría en Trabajo Social y/o Recursos Humanos



Firmado digitalmente por CUELLAR ALEGRIA Nelly FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2025 11:16:52 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ MEDINA Giovanna Marybel FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2025 11:05:50 -05:00

c) Experiencia

- Experiencia laboral general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica de tres (03) años el sector público.
- Experiencia laboral específica de dos (02) años en función y/o materia de trabajo social en el sector público.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía, el cual se encuentra ubicada en la Av. Arenales N° 452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Primer Entregable: El proveedor deberá presentar un Informe sobre las actividades del punto 6 del presente documento; en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: El proveedor deberá presentar un Informe sobre las actividades del punto 6 del presente documento; en un plazo de hasta sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser dirigido a la Unidad de Recursos Humanos, mediante mesa de partes virtual de SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, en dos (02) armadas, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el/la jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN, la misma que se otorgará dentro de un plazo que no se excederá los cinco días hábiles, luego de la recepción del informe de actividades.

13. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 5 UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Firmado digitalmente por CUELLAR
ALEGRÍA Nelly FAU 20536902385
soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2025 11:16:43 -05:00

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD



El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

Firmado digitalmente por RAMIREZ
MEDINA Giovanna Marybel FAU
20536902385 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2025 11:06:13 -05:00

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

17. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN”, aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por CUELLAR
ALEGRIA Nelly FAU 20536902385
soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2025 11:16:33 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
MEDINA Giovanna Marybel FAU
20536902385 soft

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.02.2025 11:06:39 -05:00